

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000610

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50007241 NIT [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:SIEMENS HEALTHCARE, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1G18000211

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
10501781	TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO MARCA SIEMENS MAMOMAT- 1000	UN	1	\$ 34,500.000000	\$ 34,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO MARCA SIEMENS MAMOMAT-1000

DESCRIPCION COMERCIAL: TUBO EMISOR DE RAYOS X (RECAMBIO) PARA EQUIPO MARCA SIEMENS MAMMOMAT-1000

MARCA DEL PRODUCTO: SIEMENS HEALTHCARE

MODELO: NO ESPECIFICA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: SEGÚN USO

FORMA DE ENTREGA: 30-60 DIAS CALEND. MAXIMO DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA/CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD MEDICA DE ILOPANGO

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO ESPECIFICA EN OFERTA

TIPO: NO ESPECIFICA EN OFERTA

COLOR: NO ESPECIFICA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO ESPECIFICA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VENCIMIENTO: N/A

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019. TUBO EMISOR DE RAYOS X PARA EQUIPO MARCA SIEMENS MAMMOMAT-1000 (RECAMBIO)

TUBO EMISOR DE RAYOS X ORIGINAL DE FABRICA PARA EQUIPO DE MAMOGRAFIA P40MOW-100 MAMMOMAT 1000 INCLUYE INSTALACIÓN DEL EMISOR O TUBO. SEGÚN CORREO DE FECHA 08/10/2018 INCLUYE LA CONFIGURACIÓN DEL SOFTWARE Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS. GARANTIA: 12 MESES O HASTA 20,000 LOAD UNITS LA CONDICION QUE SUCEDA PRIMERO. VER TRAMITE DE PAGO EN ANEXO I.

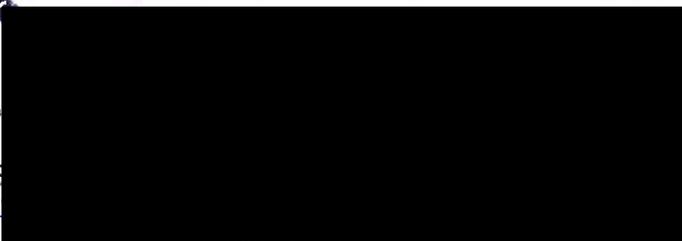
VALOR TOTAL \$ 34,500.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 23 DIAS DEL MES DE OCTUBRE 2018 3:40 pm Recibimos original de pag. 1 de

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.

Lic. Sofia Lorena de Rivas



Healthcare, S.A

Siemens Healthcare, S.A.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

OK

ANEXO 1
LIBRE GESTIÓN No. 1G18000211
ÓRDEN DE COMPRA No. 4618000610

Forma de pago: Crédito 30 días hábiles

Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:
Única entrega:

- Factura duplicado cliente.
- Acta de recepción.
- Orden de compra original.
- Recibo de cotización vigente.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UNAC PÁG. 173, CONSIDERAR LO DETALLADO A CONTINUACIÓN SEGÚN SEA EL CASO (CONTRATO U ORDEN DE COMPRA):

DESPUÉS DE COMUNICADO EL RESULTADO DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN / CONTRATACIÓN, LA UACI Ó LA UNIDAD JURÍDICA O LA QUE HAGA SUS VECES CONVOCARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES AL OFERENTE SELECCIONADO GANADOR PARA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ORDEN DE COMPRA ES UN DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN QUE SE FORMALIZA ÚNICAMENTE CON LA FIRMA UNILATERAL POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL CONTRATISTA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SELECCIONADO PARA FIRMA DEL CONTRATO EN EL PLAZO ESTABLECIDO SIN JUSTA CAUSA, CONSTITUIRÁN CAUSA SUFICIENTE PARA CERRAR EL PROCESO SIN SELECCIONAR AL CONTRATISTA. EN TAL CASO, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CORRESPONDIENTE.

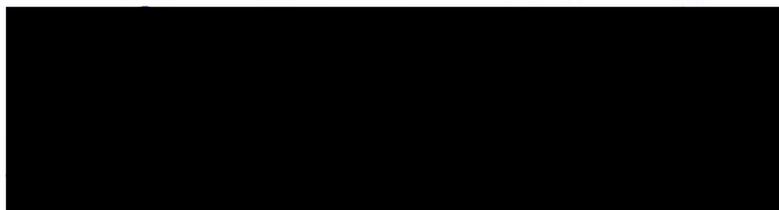
EN CASO QUE EL OFERENTE SELECCIONADO REHÚSE A PROPORCIONAR LO REQUERIDO EN LA ORDEN DE COMPRA SIN JUSTA CAUSA, EL CONTRATANTE PODRÁ SELECCIONAR A LA SIGUIENTE MEJOR EVALUADA, SI LO HUBIERE, O PROCEDERÁ A REALIZAR UN NUEVO PROCESO, Y SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.

EL CONTRATISTA DISPONDRÁ DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

NOTA RECAMBIO

Se entiende por recambio siempre y cuando el ISSS Unidad Medica Ilopango entregue a Siemens Healthcare, S.A., el Tubo Emisor de Rayos X defectuoso en un término de 5 días hábiles

*Recibimos original de Anexo 1
23 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 3:40 pm*



Siemens Healthcare, S.A.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Lic. Sofía Lorena de Rivas

ANEXO 2

OL

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Complejo La Meta, Boulevard Constitución No. 340, Colonia Escalón, S.S.

LIBRE GESTION 1G18000211
ORDEN DE COMPRA 4618000610

PARRAFO PARA EL MOMENTO DE LAS ENTREGAS.

ES NECESARIO CONTACTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN ES EL JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, LICDA ROSA YOLANDA VALLE CISNEROS, PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN FECHA SEGÚN COMPROMISO ADQUIRIDO, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LAS ENTREGAS ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN ES EL JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGIA E IMÁGENES DE LA UNIDAD MEDICA ILOPANGO, LICDA ROSA YOLANDA VALLE CISNEROS. AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA ESTABLECIDA. SE APLICARÁ LA MULTA POR INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP.

EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

"CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL"

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

RECHAZO DEL PRODUCTO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y ENCARGADO DE LA RECEPCION

El administrador del contrato es el jefe del servicio de Radiología e imágenes de la Unidad Médica Ilopango Licda. Rosa Yolanda Valle Cisneros. Quien será la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis., de la LACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado.

En caso que la contratista no haya atendido alguna notificación o petición por parte del Administrador del Contrato, este deberá informarlo al Departamento de Contratos y Proveedores de UACI, para que se de seguimiento a las sanciones respectivas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.



Lic. Sofia Lorena de

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*Recibimos original de Anexo 2
23 de octubre de 2018 a las 3.40 pm*

